

	Bolsa Nacional de Valores, S. A.	
	Política de Nominaciones y Funcionamiento de Junta Directiva y Fiscalía	
	Código: B-PGGC-NI-PO04	Fecha de vigencia: 20/04/2017
Versión 2.0	Fecha de última actualización: 25/11/2020	

La Bolsa Nacional de Valores, S. A. con el objetivo de establecer los lineamientos generales derivados del gobierno corporativo para el nombramiento, gestión y ejercicio, remuneración y rotación de los miembros de su Junta Directiva y Fiscalía, **debe:**

I. *Sobre la nominación de postulantes a cargos en la Junta Directiva y Fiscalía*

1. Disponer de un proceso claro, formal, documentado y riguroso para analizar, identificar y seleccionar a los candidatos para ser nombrado miembros de Junta Directiva y Fiscalía.
2. Divulgar y gestionar los conflictos de interés que se pudieran suscitar con las nominaciones de candidatos a miembros de Junta Directiva y Fiscalía, mediante el procedimiento establecido en la normativa interna.
3. Conformar un Comité de Nominaciones que será el encargado de gestionar y documentar el proceso de nominación de los miembros de Junta Directiva y Fiscalía. La integración y competencias de este Comité se regirán por su reglamento de funcionamiento.
4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con la recomendación del Comité de Nominaciones, una propuesta de nominación de postulantes a los cargos de Junta Directiva y la Fiscalía que sea imparcial, transparente y apegada a la normativa correspondiente.

II. *Sobre el funcionamiento de Junta Directiva y Fiscalía: sesiones, remuneración y rotación*

5. Mantener una estructura apropiada y en acatamiento de lo dispuesto por los estatutos sociales respecto al número y composición de los integrantes de Junta Directiva y Fiscalía, que le permita asumir y cumplir con las responsabilidades propias y la normativa de gobierno corporativo.)
6. Cumplir con la periodicidad mínima establecida por los estatutos sociales para celebrar las sesiones de la Junta Directiva, las cuales podrán celebrarse en el domicilio social o bien en otro lugar que acuerden sus miembros y así se comunique en la convocatoria correspondiente. Podrá la Junta Directiva celebrar sus sesiones de modo no presencial, es decir “virtual”, utilizando las herramientas tecnológicas apropiadas que garanticen que se cumplan con los requisitos de ley para dichas sesiones.
7. Analizar, discutir y votar los asuntos sometidos a su conocimiento y aprobación de manera transparente y fundamentada, haciéndose constar en el acta de la sesión respectiva.

	Bolsa Nacional de Valores, S. A.	
	Política de Nominaciones y Funcionamiento de Junta Directiva y Fiscalí	
	Código: B-PGGC-NI-PO04	Fecha de vigencia: 20/04/2017
Versión 2.0	Fecha de última actualización: 25/11/2020	

8. Adoptar como órgano de dirección las decisiones que le correspondan de acuerdo con la estrategia, teniendo como referente el cumplimiento de los objetivos estratégicos, así como las funciones asignadas por la normativa de gobierno corporativo y los estatutos sociales.
9. Integrar y establecer los Comités Técnicos que coadyuven con el desempeño y gestión de la Junta Directiva en áreas específicas, tales como riesgos, administrativa, tecnología de información, auditoría, cumplimiento de legislación preventiva de legitimación de capitales, reglamentación, entre otros. Estos Comités se organizarán de acuerdo con lo señalado en sus respectivos reglamentos de funcionamiento.
10. Mantener un sistema de pago de remuneraciones razonable y competitivo con los montos que se paguen en el mercado por ese concepto, de acuerdo con lo fijado por la Asamblea de Accionistas, en procura de una buena administración del presupuesto de la Bolsa Nacional de Valores y subsidiarias. Las remuneraciones o dietas se pagarán a cada Director de Junta Directiva, Fiscal y miembro de Comité Técnico por su asistencia y participación en las sesiones a las que se les convoque.
11. Cumplir con lo establecido por la Asamblea General de Accionistas en los estatutos sociales, en cuanto a la rotación de los miembros de Junta Directiva y Fiscalía, y con los acuerdos que esa Asamblea adopte sobre las mejores prácticas en materia de sucesión del Directorio y Fiscalía.
12. Promover que en la Junta Directiva y en la Fiscalía se mantenga una participación equilibrada de los principales grupos que interactúan en el mercado bursátil.
13. Procurar que la rotación de los miembros de los Comités Técnicos garantice la participación de miembros que, por su experiencia, conocimiento, competencias y habilidades, enriquezcan su gestión a lo interno del Comité.
14. Revisar la composición de los Comités Técnicos cada dos años, de forma que coincida con la integración de la nueva Junta Directiva, tratando así la participación amplia de otros miembros de Junta Directiva, si aplica, y miembros externos.
15. Evaluar la gestión realizada por los miembros de Junta Directiva mediante la herramienta de evaluación y con la periodicidad aprobadas por ese mismo órgano.

	Bolsa Nacional de Valores, S. A.	
	Política de Nominaciones y Funcionamiento de Junta Directiva y Fiscalí	
	Código: B-PGGC-NI-PO04	Fecha de vigencia: 20/04/2017
Versión 2.0	Fecha de última actualización: 25/11/2020	

Documentos Relacionados

Documento	Aprobado por
Código de Gobierno Corporativo	Junta Directiva Bolsa Nacional de Valores
Estatutos sociales (Pacto social)	Asamblea de Accionistas Bolsa Nacional de Valores
Guía de Nominación de Miembros de Junta Directiva y Fiscales	Comité Administrativo
Política de Gestión de Conflictos de Interés	Junta Directiva Bolsa Nacional de Valores
Guía de Gestión de Conflictos de Interés	Comité Administrativo
Proceso de Gestión de Junta Directiva	Junta Directiva
Reglamento de Funcionamiento del Comité de Nominaciones	Junta Directiva

Historial de Revisión

Versión	Descripción	Fecha de Revisión
1.0	Aprobado por Junta Directiva de BNV. Sesión número 5/17, artículo 4, inciso 4.4	20 abril 2017
2.0	Gerencia de Riesgo y Contraloría, cambio código y formato	25 julio 2020
2.0	Aprobado por Comité Administrativo	9 noviembre 2020
2.0	Aprobado por Junta Directiva, Artículo No. 4, inciso 4.1 de la Sesión No. 14/2020	25 noviembre 2020